



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 4

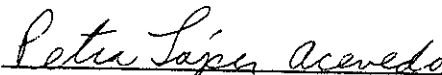
SERIE: 1996-97

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ACEPTAR DOS SERVIDUMBRES PLUVIAL A FAVOR DEL MUNICIPIO EN EL BARRIO SONADORA EN UNA FINCA LOTIFICADA POR EL CASO NUM. 83-45-E-544-KPL DE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS DEL SEÑOR JUAN B. APONTE.

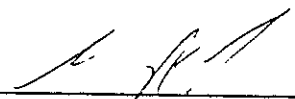
- POR CUANTO : En el Caso 83-45-E-544-KPL el Sr. Juan B. Aponte ha segregado unas fajas de terreno para servidumbre pluvial en una finca principal ubicada en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Es requisito de ARPE, el que se establezcan unas servidumbres pluviales de diez pies de ancho, equivalentes a tres metros de ancho por ocho metros de largo, la cual discurre entre la colindancia de los solares uno y dos y otra servidumbre pluvial de diez pies de ancho equivalente a tres metros de ancho por ocho metros de largo que discurre en la colindancia Norte, colindando por el Norte con el camino dedicado a uso público dentro del solar marcado con el número catorce del Plano de Inscripción del Caso Núm. 83-45-E-544-KPL.
- POR CUANTO : Es política pública de este Municipio el desarrollar comunidades residenciales para cubrir la necesidad de viviendas que existe.
- POR CUANTO : Las servidumbres propuestas favorecen a la comunidad y al Municipio.
- POR CUANTO : El Sr. Juan B. Aponte ha manifestado su interés de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas, los lotes correspondientes a servidumbre pluvial mediante transacciones en ley que son necesarias en estos casos.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Por la presente se autoriza al Alcalde de Aguas Buenas, Honorable Carlos Aponte Silva a firmar la escritura de Constitución de Servidumbre a favor del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de esta Ordenanza será entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
PETRA LOPEZ ACEVEDO  
SECRETARIA INTERINA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Petra López Acevedo, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 1996 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. Héctor G. Rivera Martínez
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Angel L. Acevedo Bernard
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Carlos R. Barreto Montañez
Hon. Catalino Ramos O'Neill

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 16 de agosto de 1996.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 16 de agosto de 1996.

Petra Lopez Acevedo
PETRA LOPEZ ACEVEDO
Secretaria Interina
Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!